

Préstamos de Infraestructura Eléctrica y Garantías Crediticias

¿En qué consiste este programa?

El programa eléctrico realiza préstamos asegurados y ofrece garantías crediticias a asociaciones cooperativas y sin fines de lucro, organismos públicos y otros servicios públicos. Los préstamos asegurados financian principalmente la construcción de instalaciones de distribución eléctrica en áreas rurales. El programa de préstamos garantizados se ha ampliado y ahora está disponible para financiar instalaciones de generación, transmisión y distribución. Los préstamos y las garantías crediticias financian la construcción de instalaciones de distribución, transmisión y generación eléctricas, lo que incluye las mejoras en el sistema y el reemplazo requeridos para brindar y mejorar el servicio eléctrico en áreas rurales, así como también la gestión orientada hacia la demanda, los programas de conservación de energía, y los sistemas de energía renovable conectados a una red eléctrica y autónomos.

¿Quién puede solicitar este programa?

La mayoría de los proveedores minoristas o de suministro eléctrico que prestan servicios a áreas rurales calificadas, entre los que se incluyen los siguientes:

- Entidades gubernamentales estatales y locales
- Tribus reconocidas a nivel federal
- Organizaciones sin fines de lucro, que incluyen cooperativas y asociaciones mutuales o de dividendos limitados
- Empresas con fines de lucro (debe ser una corporación o una empresa de responsabilidad limitada)

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos pueden usarse para financiar lo siguiente:

- Mantenimiento
- Actualizaciones
- Expansión
- Reemplazo de instalaciones de distribución, subtransmisión y que funcionan como sede (servicio, depósito)

- Eficiencia energética
- Sistemas de energía renovables
- Para obtener detalles adicionales, consulte el Código de Reglamentaciones Federales

¿Cómo comenzamos?

- Las solicitudes para estos programas se aceptan durante todo el año mediante un Representante general de campo (GFR)
- Los Recursos del programa están disponibles en Internet (es decir, formularios, orientación, certificaciones, etc.)

¿Quién puede responder preguntas?

- Comuníquese con el GFR que presta servicios en su área
- Llame al programa eléctrico rural al (202) 720-0848

¿Quién se encarga de regular este programa?

- Ley de Electrificación Rural de 1936, según enmiendas
- Código de Reglamentaciones Federales

NOTA: Con el tiempo, pueden cambiar los detalles del programa. Antes de que inicie su solicitud, confirme que cuenta con la información más reciente, llamando al GFR que presta servicios en su área para recibir asistencia o consultando las instrucciones del programa que se indican en la sección previa titulada “¿Quién se encarga de regular este programa?”

USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.